



E. Copia

ORDENANZA N° 363

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Modifícase la cláusula 6° del Pliego General de
----- Condiciones aprobado por Ordenanza n° 224/64, de
la siguiente manera: "En un plazo no mayor de 3 años, el adju
dicatario deberá sistematizar 500 Ha. para la explotación agrí
cola y 500 Ha. para la explotación ganadera".-

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO(8) DIAS DEL MES DE MARZO DEL/
AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-

[Signature]
JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES



[Signature]
ANGEL A. DELLA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 363

PROMULGADA POR DECRETO N° 146

OBS. Exp. 177 - S - 64